



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 15 de abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO –
COTABAMBAS – APURIMAC.**

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024-MDCH, de fecha quince de abril del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Oficio N° 02451-2024/VP-EGP, de fecha 11 de abril 2024, suscrito por la Señora Silvia Leonardo Quispe Gerente General de VIRTUS – PERU. Asunto: **Invitación para participar en la Convención Nacional de regidores del Perú, a realizarse el 18 y 19 de abril del 2024, en la Capital de Lima Perú.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;


Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando al Oficio N° 02451-2024/VP-EGP, de fecha 11 de abril 2024, suscrito por la Señora Silvia Leonardo Quispe Gerente General de VIRTUS – PERU. Asunto: **Invitación para participar en la Convención Nacional de regidores del Perú, a realizarse el 18 y 19 de abril del 2024, en la Capital de Lima Perú;**

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asistencia de los Señores Regidores: **Margot Escudero Contreras** y **Daniel Maldonado Alejandro**; quienes en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, asistirán a la **Convención Nacional de Regidores del Perú**, a realizarse el 18 y 19 de abril del 2024, en la Capital de Lima Perú.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal, emitir Resolución de Gerencia por viáticos de dos (02) días desde el 18 al 19 de abril 2024, a nombre de los señores Regidores: **Margot Escudero Contreras** y **Daniel Maldonado Alejandro**, para el cumplimiento de lo aprobado en la Cláusula anterior conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Logística la adquisición de pasajes aéreos de Cusco – Lima para el día jueves 18 de abril 2024 y de Lima – Cusco para el día sábado 20 de abril 2024, a nombre de los señores Regidores: **Margot Escudero Contreras** y **Daniel Maldonado Alejandro**, quienes en representación de la Municipalidad se encuentran en comisión de Servicios en la Ciudad de Lima, para su cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, al Gerente Municipal, emitir Resolución de habilitación de pago por la suma de S/. 600.00 soles (seiscientos con 00/100 soles), por concepto de matrícula e inscripción para la asistencia a la **Convención Nacional de Regidores del Perú**, a realizarse el 18 y 19 de abril del 2024, en la Capital de Lima Perú, de los Señores Regidores: **Margot Escudero Contreras** y **Daniel Maldonado Alejandro**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Oficina de Logística, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Juan Cruz Puma

CC:
Alcalde/a,
Gerencia Municipal,
Oficina de Logística,
Dpto. de Informática,
Archivo

Kusi Kawsanapaq